

PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MERCEDES ARGOTE GALLARDO
DEMANDADO : ODILIO OJEDA GALINDEZ
RADICACIÓN : 2015-00512

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2017. En la fecha paso la presente demanda indicando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el oficio allegado por el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, obrante a folio 56, por medio del cual comunican que la prueba de ADN programada para el 26 de abril de 2017 no se llevó a cabo por inasistencia del demandado, el Despacho dispone:

Fijar nueva fecha para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en auto de fecha 16 de marzo de 2017, para el día 02 del mes de agosto del año 2017, a la hora de las 09:00 am a la cual deben asistir el niño CRISTIAN STIVEN ARGOTE GALLARDO y los señores MERCEDITAS ARGOTE GALLARDO y ODILIO OJEDA GALINDEZ.

Comuníquese esta determinación a las partes y al Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, advirtiéndole que la parte actora tiene amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

Adviértase a las partes que la renuncia a comparecer a la práctica de la prueba, puede conllevar a que se dé aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez.

 JUZGADO DE CUARTO FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>51</u> del <u>06 JUL 2017</u>